

Chihuahua, Chihuahua; a veintiséis de noviembre dos mil veinticinco.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con el oficio de clave **IEE-SE-1410/2025**, correspondiente al informe circunstanciado, y anexos al mismo, presentados ante este Tribunal por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con relación al Procedimiento Especial Sancionador promovido por una mujer, por conductas que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.

Con fundamento en los artículos 256, numeral 1), inciso c), 295, numeral 1), inciso a), y 299, numeral 2), inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 97 y 102, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación a la que se hace referencia en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta, y regístrese el procedimiento especial sancionador en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional, con la clave **PES-427/2025**.

TERCERO. Verificación. Previo a turnar el expediente a la Magistrada **Adela Alicia Jiménez Carrasco**, remítanse a la Secretaría General los autos del procedimiento especial sancionador en que se actúa, a fin de que se verifique la correcta integración e instrucción del mismo, y una vez realizado lo anterior, para que rinda el informe que corresponda, a efecto de poder turnar los autos a la Ponencia instructora.

CUARTO. Apertura de tomos del expediente. Para el mejor manejo

de las actuaciones, se ordena a la Secretaría General de este Tribunal que proceda a la apertura de los tomos del expediente en que se actúa, conforme sea necesario, según se requiera atendiendo al volumen de las constancias que en su oportunidad se reciban.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

